



Resolución Jefatural Nº00221-2008-INIA

Lima, 25 de S E T I E M B R E de 200 8

VISTO:

El Oficio N° 532-2008-INIA-DIA/DG, del día 17 de Setiembre de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 17° del Decreto Ley No. 25902 de la anterior Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, se creó entre otros Organismos Públicos Descentralizados, el Instituto Nacional de Investigación Agraria - INIA, actualmente Instituto Nacional de Innovación Agraria, por mandato de la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo No. 997, y de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, tiene por funciones generar, captar, adaptar, transferir y difundir conocimientos científicos y tecnológicos sobre recursos genéticos, productos y procesos agrarios y agroindustriales en el ámbito nacional, para mejorar la rentabilidad y competitividad de los productores, contribuir a la seguridad alimentaria y a la conservación y desarrollo sostenible de los recursos naturales del país;

Que, con el oficio del Visto, el Director General de la Dirección de Investigación Agraria emite opinión favorable respecto al lanzamiento del nuevo cultivar denominado **Trigo INIA 419 - San Francisco**, por poseer buen rendimiento en campo de productores (4664 t/ha), peso hectolítrico (79.43 a 82.2 kg/hl), madurez fisiológica de 160 a 165 días, tamaño de grano de 6.8 mm de largo, reacción moderadamente resistente a roya amarilla y resistencia de roya de la hoja, del tallo y manchas foliares; por lo tanto, la nueva variedad cumple con lo dispuesto por la Directiva aprobada por Resolución Jefatural N° 070-2000-INIA;

De acuerdo con lo establecido por el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y con las visaciones de los Directores Generales de la Dirección de Investigación Agraria, de la Dirección de Extensión Agraria y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el lanzamiento del nuevo cultivar de **TRIGO INIA 419 - SAN FRANCISCO**.

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección de Extensión Agraria los trámites para la inscripción del nuevo cultivar de **TRIGO INIA 419 - SAN FRANCISCO** en el Registro de Cultivares Comerciales de la Dirección General de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Ministerio de Agricultura, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27262 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2001-AG.

Artículo 3°.- Brindar el apoyo necesario a la Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco, a la Subdirección de Investigación de Cultivos y a la Subdirección de Apoyo Tecnológico Agrario, para la multiplicación del nuevo cultivar y la difusión de la tecnología sobre el manejo agronómico del mismo.

Regístrese y Comuníquese.




Dr. Juan Risi Carbone
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria